

Vubaria, y la que falle o ha ábano Requiere aser  
Villa del s. Lou. que de la canada que de ha  
Van. Cuera term. y tres duos se delirae a de qu  
xante, y los medios de ducia la que no falle, y de lo  
que de los que no corre por ducos, y moderados, debet  
que. q. ducia, que qual quera omision no legare en  
duos, y contra dice la aduision de dho Regim  
y lo pido por termin.

El Sr. D. Alonso Carrero = Dip. de Conformacion con  
Aduicacion de Sr. D. Martin Lina.

El Sr. D. Juan Flores = Dip. q. a fiansando por d.  
for. el Regim. q. base allanando la Condicion de  
Nabuco, y ároz, laudre a la ordenama. de quanco al  
numero de Caberas, que deca uevar pascando Cuera  
duerta, lo del dho. de aduicacion dho Regim. en con  
sidera. que al p.ente no tenemos dho d. m. p. a  
Cond. ni de uicior equidad al comun, y q. es el  
nose p.ima a persona al p.ima de que haga cosa q.  
la validad a dho. Conden.

El Sr. D. Miguel de Nobles = Dip. de Conformacion con  
A. P. de Sr. D. Juan Flores

El Sr. D. Lou. mando de Cumpla lo Uicido q. la ma.  
por parte de dho. y que a fiansando, y allanando las  
Cond. en dho. d. p. d. d. d.

De acordo se despachen Requiriciones q. a dho. quien haga  
obligar. el Regim. Amicho y Camero, y al Campo  
dho. Villa se despachen pagales.

El Sr. D. Indio Dip. de la de term. de lo acord.  
de amercendose no. Sobre el Regim. de Camero

